

-INSTRUCTIVO-

DESIGNACIÓN DE RESIDENTES QUE INGRESAN AL SIPROSA

RESOLUCIÓN N° 111 - D.G.RR.HH. en Salud- 2022.-

REF.EXPTE. N° 1109/616-DFC-2022.-

Autorización para efectuar el “1er. Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del SIPROSA-2022”.

E) PROCEDIMIENTO DE LA READJUDICACIÓN.

- 1) **Recibidos los mail con las propuestas de los Postulantes, se confeccionará un Orden de Méritos Único (Ranking Único)** en que figurará la Especialidad y la sede de la Residencia elegida, (o la Especialidad y sede alternativa) hasta completar los cupos disponibles.
Idéntico criterio se aplicará cuando exista más de una sede de la Especialidad.
- 2) **Publicación del Orden de Méritos Único de la Readjudicación: el 24 /Octubre /2022.**
 - En la Página Web del Ministerio de Salud Pública- “Residencias del SIPROSA”.
 - a) La Publicación tiene carácter de Notificación formal.
 - b) Es obligación de los Postulantes: tomar conocimiento del Orden de Méritos de la Readjudicación.
 - c) Se indicará si es beca nacional o provincial para completar la documentación correspondiente.
 - d) **Postulantes que tengan Incompatibilidad Laboral.** (Reglamento de Concursos Art. 24°).
 - Para poder ingresar a la Residencia del SIPROSA a la que se postulan:
Deberán presentar la Resolución por la que se les acepta la renuncia al cargo que detentan, hasta el 24 /Noviembre /2022.
 - Debe presentar original y copia autenticada por el Organismo que emita la Resolución en el Depto. de Residencias de la DGRRHH en Salud.
- 3) **Exclusión:** Los Postulantes que accedieron a un cupo para ingresar a una Especialidad, tiene la opción de **solicitar ser excluidos del Orden de Méritos.** Ello no implica ninguna sanción para el Postulante.
 - Deberán hacerlo por el mail correspondiente a su Profesión:
Hasta las hs. 10.00 del 25 /Octubre /2022.
 - En ese caso su lugar será ocupado por el Postulante siguiente en el Orden de Méritos.
 - El postulante NO podrá gestionar la “Exclusión” posteriormente a la fecha y hora establecidas, y deberá completar la documentación exigida para el ingreso a la Residencia.
 - **Producida la Exclusión:** el Departamento Residencias notificará por mail al Postulante que sigue en el Orden de Méritos para ofrecer el cupo vacante, quien deberá aceptar o no dicho cupo en el plazo que se establezca. En caso de no aceptar deberá hacerlo al mail correspondiente a su profesión.
 - No responder en el plazo estipulado se considerará que NO acepta.
 - En este caso se efectuará el ofrecimiento al Postulante siguiente en el orden de Méritos, repitiéndose el procedimiento hasta completar la nómina de Postulantes/ Cupos ofrecidos.
 - En caso afirmativo, deberá completar la documentación exigida para ingresar a la Residencia dentro de los plazos que se establezcan.

ART. 13°.- DE LOS INGRESANTES A LAS RESIDENCIAS:

- a) Los postulantes que Adjudicaron los Cupos, para ingresar a las Residencias deberán efectuar el Examen Pre- Laboral, de acuerdo a las instrucciones y plazos que se establezcan en la Publicación del Orden de Méritos Definitivo.
- b) Para la designación como Residente del SIPROSA deben completar y enviar por vía digital /presencial (en lo que resulte pertinente) la totalidad de la documentación que a continuación se detalla hasta el día **04 /Noviembre /2022.**

LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA DESIGNACIÓN COMO RESIDENTES DEL SI.PRO.SA., ESTÁ DETALLADA EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE TUCUMÁN EN “ Residencias del Siprosa” en el botón que dice:

**Instructivo -
Designación de Residentes
Requisitos – Pre-Laboral**

SE ACLARA QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE YA FUE PRESENTADA PARA LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO, NO DEBE SER PRESENTADA NUEVAMENTE.

LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SERÍA:

- Matrícula Profesional y Constancia de Matrícula Profesional habilitante.
(Emitida por Autoridad competente).
- Seguro de Mala Praxis: Constancia y Póliza de contratación.
- Certificado de Residencia (fijar domicilio)

-EXAMEN PRE – LABORAL.

El Departamento de Salud Ocupacional de la Dirección Gral. de RRHH en Salud tendrá a su cargo la Coordinación y realización de las distintas instancias del Examen Pre- Laboral a la totalidad de los Postulantes a ingresar como Residentes del SIPROSA.

A tal fin serán citados personalmente, indicando día, hora y lugar donde efectuar los estudios pertinentes del Certificado de Aptitud Física.

-EXAMEN PSICOTÉCNICO.

El Depto. de Selección e Ingresos de la Dirección Gral. de RRHH en Salud, tendrá a su cargo la Coordinación y realización del Examen Psicotécnico a la totalidad de los Postulantes a ingresar como Residentes del SIPROSA.

A tal fin serán citados personalmente, indicando día, hora y lugar para efectuar el Examen Psicotécnico y posterior APTO Convalidado por el Departamento de Salud Ocupacional.

EFFECTUAR LA CAPACITACIÓN EN BIOSEGURIDAD COVID 19 Y LA AUTOEVALUACIÓN

Es requisito de la ART. - Ingresar en: msptucumán.gov.ar en sitio “Residencias del SIPROSA”

RESIDENTES CON REMUNERACIÓN NACIONAL:

- Deberán completar además, los requisitos establecidos por la Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento del Ministerio de Salud de la Nación, para concretar su contratación e incorporación (TAD u otro que se implemente).

Tienen la opción de Renunciar al cargo que adjudicaron **hasta hs. 12.00 del 25/ Octubre/ 2022.**

Ello no implicará ninguna sanción.

SANCIÓN: En caso que el postulante que Adjudicó un cupo, Renuncia o no completa los trámites y la documentación exigida para ingresar a la Residencia, dentro de los plazos establecidos en el Llamado a Concurso, será pasible de la sanción prevista en el Reglamento de Residencias vigente.-

ACTA FINAL: finalizado el proceso y con toda la documentación respaldatoria del procedimiento efectuado, se confeccionará un el Acta final de Adjudicación.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN: NO podrán ingresar al sistema de Residencias los Postulantes que se encuentren comprendidos en el Art. 24º: Incompatibilidad para Ingresar Como Residente. (Reglamento de Concursos)

DESIGNACIÓN.

- 1) La Dirección General de RR.HH. en Salud dictará el Acto Administrativo, por el que disponga la designación de los Concursantes y su incorporación al Sistema de Residencias del SIPROSA, cuando los mismos hayan cumplido todos los requisitos establecidos en los Artículos 23º y 24º del presente Reglamento.
- 2) Los Concursantes no tendrán derecho alguno con anterioridad al dictado y notificación de dicho Acto Administrativo.
- 3) NO podrán ingresar Postulantes que hayan adjudicado cargo en otra Provincia, en el marco del E.U.N.
- 4) Los Postulantes Designados y Notificados deberán presentarse en forma personal e insustituible en la fecha, hora y lugar establecidos en la Convocatoria, a efectos de iniciar las tareas inherentes a la Residencia.

ART. 14º.- INGRESO A LAS RESIDENCIAS: se efectuará el **10/ Noviembre/ 2022** de acuerdo a las Especialidades elegidas, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 29º del Reglamento de Concurso.